

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-71265082-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-99063210- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1326-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-99061435-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2398/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.07.12 14:04:20 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Septiembre de 2021; por una parte en representación de la UNION DEL PERSONAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES DE LA PATAGONIA CENTRAL (UPSAP) el Sr. Julio GUTIERREZ (DNI 18.568.725) en su carácter de Secretario General, quien mantiene su domicilio electrónico constituido en upsapcr@gmail.com y por la otra parte, por la empresa G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD SA, el Sr. Adrián Miranda en calidad de apoderado quien mantiene su domicilio electrónico constituido en adrian.miranda@ar.g4s.com

Acuerdo entre UNION DEL PERSONAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES DE LA PATAGONIA CENTRAL (en adelante "UPSAP") Y G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD SA (en adelante "G4S").

<u>PRIMERA:</u> Todo el personal de vigiladores encuadrados en el CCT 785/21 que presten servicios en los objetivos de la empresa **YPF** en la provincia de Santa Cruz percibirá en forma transitoria una asignación extraordinaria no remunerativa conforme las condiciones que se detallan a continuación:

- Dicha asignación no tiene relación con su actual remuneración ni es una contraprestación por las tareas realizadas, sino que se define como una suma fija no remunerativa igual para cada trabajador que será abonada en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y como tales será acreditadas en la cuenta sueldo.
- Las tres cuotas tendrán un importe bruto y total de \$ 18.000 (pesos diez y ocho mil) cada una.
- Esta asignación no disminuirá y tampoco se descontará de lo que actualmente se percibe en los rubros acta acuerdo equiparación ni tendrá incidencia ni será computable para incrementar o ser base de cualquier otro rubro de cualquier origen o naturaleza que le corresponda por sus tareas y que se reflejen en el recibo de haberes.
- Por su carácter transitorio y excepcional tampoco quedará incorporado a la equiparación o a cualquier otro rubro que perciba regularmente el personal afectado por este acuerdo.

SEGUNDA: Las cuotas se devengarán y se pagarán de este modo:

- La primera cuota de \$ 18.000 será abonada al personal de vigiladores que prestó servicios efectivos en los objetivos de YPF en la provincia de Santa Cruz al menos el 50 % de los días del mes de agosto de 2021, y será abonada conjuntamente con los haberes del mes de septiembre de 2021.
- La segundo cuota de \$ 18.000 será abonada al personal que prestó servicios efectivos en los objetivos de YPF en la provincia de Santa Cruz al menos el 50 % de los días del mes de septiembre de 2021, y será abonada conjuntamente con los haberes del mes de octubre de 2021.
- Y la tercera cuota de \$ 18.000 será abonada al personal que prestó servicios efectivos en los objetivos de YPF en la provincia de Santa Cruz al menos el 50 % de los días del

RE-2021-99061435-APN-DGD#MT

mes de octubre de 2021, y será abonada conjuntamente con los haberes del mes de noviembre de 2021.

El personal que se desvincule por cualquier causa de G4S y/o de la empresa prestadora de servicios de seguridad, o que cambie de objetivo a otro cliente, o que no preste efectivamente servicios en dicho objetivo al menos el 50 % de los días del mes de respectivo no devengará ni tendrá derecho a percibir las cuotas pendientes o restantes de esta asignación.

TERCERA: UPSAP y los trabajadores que representa beneficiados por este acuerdo, manifiestan su conformidad con el mismo, considerando superado el conflicto que iniciara las actuaciones del presente expediente y se comprometen a mantener la paz social, evitar promover o realizar todo tipo de medida de acción de fuerza contra G4S y/o que pueda afectar directa o indirectamente la producción, comercialización, administración y toda tarea en general de YPF SA como condición para la vigencia y exigibilidad de todo y cada parte de lo aquí acordado.

<u>CUARTA:</u> G4S hará extensiva la aplicación del presente acuerdo al personal de vigiladores que presta servicios en YPF en la provincia de Chubut conforme al convenio colectivo que los rige, en las mismas condiciones de las anteriores cláusulas.

Las partes en conjunto solicitan la homologación del presente acuerdo como condición para su vigencia al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo.

En prueba de conformidad se firma el original y una copia para cada una de las partes intervinientes de igual tenor y contenido en el lugar y fecha enunciado en el encabezamiento.

G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD SA Adrián Miranda

Julio Gutlerrez Secretario General U.P.S.A.P.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2021-99061435-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 18 de Octubre de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.10.18 09:47:16 -03:00

BEATRIZ ELDA CALDAS - 27114543042 en representación de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S A - 30549486513



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1326-22 Acu 2398-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.